



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**Constancia:** Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia no se encontraron consignados depósitos judiciales para este proceso (pag. 106-110 doc. 4).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2016-00396 – 00.

Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, miércoles 16 diciembre 2020.

En atención a la solicitud suscrita por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág 104-105 doc 3), se le indica que vista la constancia secretarial a la fecha no se encuentra constituidos depósitos judiciales a favor del proceso, por tanto, no es procedente acceder a la entrega de los mismos.

Adicionalmente, se tiene que la parte solicitante Abogados especializados en Cobranzas SA con nit 830.059.718-5 actúa en calidad de litisconsorte, en virtud que a la fecha la parte deudora no ha aceptado expresamente la cesión (fl 44 doc 01), por tanto, a la fecha la parte solicitante no actúa en calidad de ejecutante para la entrega de depósitos judiciales que se generen a favor del proceso.

/Egh

Inhábil jueves 17 diciembre 2020, día cívico de la Justicia Decreto 2766 de 1980

Se notifica por estado el viernes de diciembre 2020

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b210fe7a8922c1d064b1f14bf7d6853e838e41e760d842448b905ad53c2936e**

Documento generado en 16/12/2020 07:16:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**